

EXPEDIENTE N° 1265- I-2022.

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 1891**

VISTO:

La sanción de la Ley 12.744 y su Decreto reglamentario N° 1965/07 y sus modificaciones según Ley N° 12.984 y su Decreto reglamentario N° 1406/09 y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo para la construcción de Obras para el interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentran incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 24.443;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que debido a las modificaciones que dicha Ley sufrió, la Municipalidad a través de su Departamento Ejecutivo ha decidido utilizar el cincuenta por ciento de gastos de capital del año 2021 y parte del fondo para gastos de capital 2022 para el proyecto de **“Repavimentación y estabilizado de calles urbanas de la ciudad”**.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.744 y su Decreto Reglamentario N° 1965/07 y sus modificaciones según la Ley N° 12984 con su Decreto reglamentario N° 1406/09, la suma de pesos once millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$ 11.264.547,69) correspondiente al plan de obras menores del año 2021 , y pesos catorce millones novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis con treinta centavos (\$14.962.276,30) correspondiente al plan de obras menores 2022, para realizar el proyecto: **“Repavimentación y estabilizado de calles urbanas de la ciudad”**., el cual **no tendrá costo por contribución de mejoras a los vecinos beneficiados.-**

ARTÍCULO 2°: Facúltese al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el gobierno provincial el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a sus efectos, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

Municipalidad de Firmat

Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat Santa Fe



☎ Conmutador 03465- 423328/ 423395 -
Fax 03465- 423395 Int. 119

✉ municipalidad@firmat.gov.ar

 Muni Firmat

 Muni Firmat

 Muni Firmat

 @FirmatMunicipio